

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DE ALERTA EPIDEMIOLOGICO POR DENGUE EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º.- Declárase por el término de ciento ochenta (180) días el Estado de Alerta Epidemiológico en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como consecuencia del brote provocado por la enfermedad infecciosa viral denominada Dengue , que tiene como principal vector transmisor al mosquito *Aedes aegypti*, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo según la evolución epidemiológica de la enfermedad.

Artículo 2º.- Se define como Estado de Alerta Epidemiológico, según definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a una noticia o comunicado de un evento epidemiológico inminente que representa daño a la salud de la población y/o trascendencia social, frente al cual es necesario el desarrollo de acciones inmediatas y eficaces a fin de minimizar o contener su ocurrencia.

Artículo 3º.- Intensifíquense las Campañas de difusión masivas para la prevención, el control y vigilancia de las ETMAa (enfermedades transmitidas por mosquitos *Aedes*), utilizándose todos los recursos de comunicación y medios digitales disponibles con el objetivo de informar, concientizar y realizar las acciones correspondientes para evitar la propagación de la enfermedad.

Artículo 4º.- Readecuense y articúlense las políticas públicas de prevención, control y seguimiento adaptándolas al contexto actual y en el marco de la Pandemia por Coronavirus (Covid-19), priorizando las acciones hacia las Comunas que presentan mayor incidencia de Dengue al momento de la sanción de la presente Ley.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Esta iniciativa surge con motivo del creciente aumento de los casos confirmados de la enfermedad conocida como Dengue. El objetivo de esta Ley es realizar acciones estratégicas y eficientes de manera urgente para prevenir el avance en la propagación de esta enfermedad infecciosa viral transmitida por vectores, mediante la picadura del mosquito hembra *Aedes Aegypti*, cuyo agente etiológico es un virus ARN de la Familia Flaviviridae. Este virus posee 4 serotipos; de los cuales en nuestra Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la mayoría de los casos confirmados son provocados por los serotipos DEN 1 (55%) y DEN 4 (42%) respectivamente; según el Boletín Epidemiológico Semanal de la Gerencia Operativa de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos N°190 Año V del 10 de abril del corriente año. En dicho documento se detalla que durante este año en curso hasta el 4 de abril el total de casos notificados totales asciende a 5446, de los cuales se confirmaron 3173 casos y dentro de ellos, 2897 sin antecedentes de viaje. La mayor cantidad de casos se presentan en las Comunas 7, 8 y 4 ordenadas así según el número de casos. En la última semana completa analizada (SE 14), desde el 29 de marzo al 4 de abril se notificaron 590 casos confirmados, mientras que en la semana anterior se confirmaron 497. En la temporada 2019/2020 iniciada el 30/06/2019 (SE 14) fueron notificados un total de 5568 casos de ETMAa en residentes de la Ciudad, 5543 casos de Dengue, 2 casos de Fiebre Amarilla, 11 de Fiebre Chikungunya y 12 para todos los eventos ocurridos por Virus Zika.

Según se grafica en el último Boletín Epidemiológico emitido donde se muestran los casos notificados de residentes en la nuestra Ciudad, para todas las ETMAa desde la (SE 26) de 2015, los años 2016,2017,2018,2019 y la (SE 14) de 2020 ; los resultados son: Año 2015 (SE 26-52, n=80), 2016 (SE 1-52, n=12.124), 2017(SE 1-58, n=637), 2018 (SE 1-52,n=620), 2019 (SE 1-52, n=372), 2020 (SE 1-14, n=5453).

Si bien sabemos que en la temporada actual, teniendo en cuenta el mismo período de años anteriores (enero/febrero/marzo) hubo un incremento de las actividades de prevención y control, en relación con el promedio de los 3 años precedentes, algunas de las mismas no pudieron continuar llevándose a cabo debido a la Emergencia Sanitaria que estamos atravesando con motivo de la pandemia de Coronavirus (SARS- COV-2); por la cual se decretó el aislamiento social preventivo y obligatorio. Por esta razón, las actividades de Centralidad Comunal en la cuales se realizaban actividades participativas tales como el descacharreo entre otras con los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad, debieron suspenderse. Es necesario y urgente implementar y desarrollar otras estrategias, métodos de prevención, control y seguimiento para evitar que siga aumentando la incidencia de esta enfermedad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la prevención o reducción de la transmisión del virus de Dengue depende de que se controlen los mosquitos vectores o se interrumpa el contacto entre estos y los seres humanos. Para ello promueve un enfoque estratégico conocido como control integral de vectores, que es un proceso racional de toma de decisiones para optimizar el uso de recursos en el control de los mismos. Sus objetivos son la mejora de la eficacia, la rentabilidad, la congruencia ecológica y la sostenibilidad. Las actividades para controlar la transmisión deben centrarse en los mosquitos *Aedes Aegypti* u otros vectores siempre que haya pruebas de que transmiten Dengue, en estadios inmaduros (huevo, larva y pupa), como así también en la etapa adulta en el interior de viviendas, espacios adyacentes u otros entornos donde se produce el contacto entre las personas y los mosquitos. Estos insectos utilizan como criaderos una multitud de espacios reducidos, tanto artificiales como naturales, pero en algunos proliferan más. Es por esto que los esfuerzos para controlarlos deben dirigirse a los hábitats más importantes desde el punto de vista epidemiológico combinando métodos como a gestión la ambiental, el control químico y biológico.

Considero emitir un Estado de Alerta Epidemiológico porque creo que además, en el contexto de la catástrofe mundial por la pandemia que estamos atravesando por Coronavirus, también existe un riesgo potencial para la salud de nuestra población ocasionado por el avance del virus de Dengue. Recordemos que en el 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya padecimos un brote epidémico en el cual hubo 12.124 casos confirmados y según consta en el último Boletín Epidemiológico emitido, de acuerdo a los escenarios teóricos de riesgo que históricamente presenta nuestra Ciudad, según la presencia o no del vector y la ocurrencia de casos, nos encontramos con un escenario de riesgo alto. Si bien en el marco actual, el enfoque en materia de Salud está correctamente dirigido hacia el combate de la pandemia por Coronavirus (Covid-19), no podemos desatender otras problemáticas y eventos de salud pública.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de la presente Ley.